

# PROYECTO DE CONTRATO

## CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

N.º LA/2020/416581/COL/14 CUP: H39J20001320003 CIG: ZB633D4807

### FINANCIADO CON CARGO AL FED

Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo - Oficina de Bogotá

NIT 800.090.924-7

Calle 93b # 9 -92, Bogotá

(«el Órgano de Contratación»),

por una parte,

y

Interamericana De Auditores Y Consultores Ltda.  
NIT 830066509  
Cra. 6 No. 27-20, Bogotá,  
Edificio Antares Of. 206

(«el contratista»)

por otra,

han convenido en lo siguiente:

## PROYECTO LA/2020/416-581

### TÍTULO DEL CONTRATO

## VERIFICACIÓN DE GASTOS DEL CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN LA/2020/416-581

Número de identificación LA/2020/416581/COL/14

### 1) Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es VERIFICACIÓN DE GASTOS DEL CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN LA/2020/416-581 hecho en Bogotá con el número de identificación LA/2020/416581/COL/14 («los servicios»).
- 1.2 El contratista ejecutará las tareas que se le hayan asignado de conformidad con el Pliego de Condiciones adjunto al contrato (anexo II).

### 2) Valor del contrato

El presente contrato, celebrado en EUR, es un contrato de precio global. El valor del contrato es de 28.000 EUR.

### 3) Orden de prelación de los documentos contractuales

Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del presente contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:

- el acuerdo contractual;
- las Condiciones Particulares;
- las Condiciones Generales (anexo I);
- el Pliego de Condiciones [que incluirá aclaraciones antes del plazo límite para la presentación de ofertas y las actas de la reunión informativa / visita del emplazamiento] (anexo II);
- la organización y metodología (anexo III);
- presupuesto (anexo V);
- formularios especificados y otros documentos pertinentes (anexo VI);

**Los distintos documentos de que se compone el contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente. Las cláusulas adicionales tendrán el orden de prelación del documento que modifiquen.**

#### **4) Lengua del contrato**

La lengua del contrato y de todas las comunicaciones escritas entre el contratista y el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto será el inglés.

#### **5) Otras condiciones específicas aplicables al contrato**

A los efectos de la cláusula 42 de las Condiciones Generales, respecto a la parte de los datos transferidos por el Órgano de Contratación a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo – AICS Embajada de Italia:

El responsable del tratamiento de los datos personales realizado en la Agencia Italiana de Cooperación para el desarrollo AICS - Embajada de Italia es el jefe coordinador de la asistencia técnica en Colombia.

b) el aviso de protección de datos está disponible en <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>.

Hecho en español en dos originales, un original para el Órgano de Contratación y otro para el contratista.

#### **Por el contratista**

Nombre: José Luis Cruz Blanco

Cargo: Director General

Firma:

Fecha: 16/12/2021

#### **Por el Órgano de Contratación**

Nombre: Antonio Festa

Cargo: Director de Sede AICS  
de La Habana

Firma:

Fecha: 16/12/2021





## CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes Condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Las cláusulas de las Condiciones Particulares no están numeradas consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. De forma excepcional, y con la aprobación de los servicios competentes de la Comisión Europea, se pueden indicar otras cláusulas para cubrir situaciones particulares.

### Cláusula 2 Comunicaciones

- 2.1 Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto y el contratista deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y se enviará por correo electrónico a las siguientes direcciones: para la Agencia a Luca De Paoli en la Calle 93 b nro. 9 - 92 de Bogotá y al correo [luca.depaoli@aics.gov.it](mailto:luca.depaoli@aics.gov.it) y para el contratista a Jose Luis Cruz Blanco en Cra. 6 No. 27-20, Bogotá, Edificio Antares Of. 206 y al correo [director@interamericana.co](mailto:director@interamericana.co).
- 2.2 El Órgano de Contratación y el contratista utilizarán un sistema electrónico para todas las fases de ejecución, entre ellas la gestión del contrato (modificaciones y órdenes administrativas), la elaboración de informes (así como la notificación de resultados) y los pagos. El contratista tendrá que registrarse y utilizar el sistema de intercambio electrónico correspondiente para permitir la gestión electrónica del contrato. Con respecto a los informes intermedios y finales, si se exigen con arreglo a la cláusula 26 o al Pliego de Condiciones, el contratista deberá utilizar los formularios del sistema electrónico para codificar y presentar los informes.

La gestión electrónica del contrato a través de dicho sistema podrá comenzar en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, tal como se describe en la cláusula 19, o en una fecha posterior. En este último caso, el Órgano de Contratación informará por escrito al contratista de que se le pedirá que utilice el sistema electrónico para todas las comunicaciones en un plazo máximo de 3 meses.

### Cláusula 14 Derechos de propiedad intelectual e industrial

- 14.1 Los productos elaborados en el marco de esta consultoría serán de propiedad del Órgano de Contratación y Delegación de la Unión Europea, para beneficio de la entidad beneficiaria.

### Cláusula 19 Ejecución de las tareas y retrasos

- 19.1 La fecha de inicio de la ejecución será el 1 de enero de 2022.  
La ejecución se deberá iniciar en un plazo de tres meses a partir de la firma del presente contrato por ambas partes; la fecha de inicio se establecerá en una notificación administrativa emitida por el gestor del proyecto.
- 19.2 El plazo para la ejecución de las tareas es de 25 meses a partir de la fecha de inicio.
- 19.6 Se utilizará la estrategia de trabajo virtual, teletrabajo o trabajo en casa, con posibilidad de realizar misiones de apoyo a la Oficina AICS de Bogotá o en la Delegación de la UE en Bogotá.
- 19.7 De común acuerdo y de forma conjunta con la AICS, la DUE y la FAO, se desarrollará un plan anual de trabajo una vez firmado el contrato y se establecerán los entregables para el periodo y así mismo se hará la revisión de acciones y presupuesto.

19.8 En el transcurso de la consultoría, el contratista tendrá que estar disponible para realizar los eventos (conversatorio, talleres, seminarios, etc.) con el objeto de presentar y socializar los resultados y productos de la consultoría. Los pormenores de estos eventos, su dimensión, alcances y programación se acordarán con la AT-DRET II. Para garantizar la eventual financiación de publicaciones y/o los eventos que se realicen en el marco de la consultoría, tales como talleres, seminarios, etc., será necesaria la autorización previa de AICS.

### **Cláusula 26 Informes intermedios y final**

El contratista presentará informes de situación según se especifica en el Pliego de Condiciones.

### **Cláusula 27 Aprobación de informes y documentos**

Toda consultoría exige la presentación de diferentes insumos que constituyen un producto de la misma y requisito obligatorio para el trámite de los honorarios correspondientes.

El producto contendrá una aclaración en donde los autores especifiquen que asumen la responsabilidad por las opiniones expresadas en el documento, y que estas opiniones no concuerdan de manera automática con las de la Asistencia Técnica.

### **Cláusula 29 Pago e intereses de demora**

29.1 Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes opciones:

<b>Mes</b>		<b>EUR</b>
<b>2</b>	Entrega y aprobación de un cronograma de trabajo que vincule los productos pactados en el pliego de condiciones del presente contrato A la entrega del acta de apertura de la auditoria de verificación de gasto de acuerdo al pliego de condiciones del presente contrato	3.500
<b>3</b>	Se realizará a los 3 meses del inicio del presente contrato, previa entrega del primer informe de verificación de gastos de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones del presente contrato	3.500
<b>7</b>	Se realizará a los 7 meses del inicio del presente contrato, previa entrega y aprobación de un informe de las capacitaciones a los subvencionados de AFT seleccionadas, actividad que será desarrollada en la ciudad de Bogotá. Las sesiones se implementarán al inicio de cada cohorte de AFT previsto durante la vigencia del proyecto A la entrega del primer informe de verificación de gastos de las AFT	3.500



<p><b>13</b></p>	<p>Se realizará a los 13 meses del inicio del presente contrato, previa entrega y aprobación de un informe de las capacitaciones a los subvencionados de AFT seleccionadas, actividad que será desarrollada en la ciudad de Bogota. Las sesiones se implementarán al inicio de cada cohorte de AFT previsto durante la vigencia del proyecto. A la entrega del segundo informe de verificación de gastos de las AFT A la entrega y aprobación del acta de apertura de la segunda auditoria de verificación de gasto de acuerdo pliego de condiciones del presente contrato</p>	<p>3.500</p>
<p><b>14</b></p>	<p>Se realizará a los 14 meses del inicio del presente contrato, previa entrega presentación del segundo informe de verificación de gastos de acuerdo a lo señalado pliego de condiciones del presente contrato</p>	<p>3.500</p>
<p><b>19</b></p>	<p>Se realizará a los 19 meses del inicio del presente contrato, previa entrega y aprobación de un informe de las capacitaciones a los subvencionados de AFT seleccionadas, actividad que será desarrollada en la ciudad de Bogota. Las sesiones se implementarán al inicio de cada cohorte de AFT previsto durante la vigencia del proyecto. A la entrega del tercer informe de verificación de gastos de las AFT</p>	<p>3.500</p>
<p><b>24</b></p>	<p>Se realizará a los 24 meses del inicio del presente contrato, previa entrega y aprobación de un informe de las capacitaciones a los subvencionados de AFT seleccionadas, actividad que será desarrollada en la ciudad de Bogota. Las sesiones se implementarán al inicio de cada cohorte de AFT previsto durante la vigencia del proyecto. A la entrega del tercer informe de verificación de gastos de las AFT A la entrega y aprobación del acta de apertura de la tercera auditoria de verificación de gasto de acuerdo pliego de condiciones del presente contrato</p>	<p>3.500</p>

<b>25</b>	Se realizará a los 25 meses del inicio del presente contrato, previa entrega presentación del tercer informe de verificación de gastos de acuerdo a lo señalado pliego de condiciones del presente contrato A la entrega del cuarto informe de verificación de gastos de las AFT	3.500
<b>Total</b>		28.000

- 29.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.3 de las Condiciones Generales, una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula 29.1, el contratista, previa petición, tendrá derecho al pago de intereses de demora al tipo y por el período mencionado en la Condiciones Generales. La solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago atrasado.
- 29.5 Los pagos se efectuarán en EUR de conformidad con las cláusulas 20.6 y 29.4 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el contratista al Órgano de Contratación.

#### **Cláusula 40 Resolución de controversias**

- 40.4 Las controversias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan resolverse de otro modo se resolverán con arreglo a la legislación nacional del Estado del Órgano de Contratación.

#### **Cláusula 42 Protección de datos**

1. El tratamiento de los datos personales relacionados con la ejecución del contrato por el Órgano de Contratación se realizará de conformidad con la legislación nacional del Estado del Órgano de Contratación y con las disposiciones del acuerdo de financiación correspondiente.
2. En la medida en que el contrato cubra una acción financiada por la Unión Europea, el Órgano de Contratación podrá compartir con la Comisión Europea las comunicaciones relacionadas con su ejecución. Estos intercambios se realizarán con la Comisión con el único fin de que esta pueda ejercer los derechos y obligaciones que le incumben en virtud del marco legislativo aplicable y del acuerdo de financiación entre el país socio y el Órgano de Contratación. Estos intercambios podrán implicar la transferencia de datos personales (como nombres, datos de contacto, firmas y CV) de las personas físicas que participan en la ejecución del contrato (contratistas, empleados, expertos, becarios, subcontratistas, aseguradores, garantes, auditores y asesores jurídicos, entre otros). En los casos en que el contratista esté tratando datos personales en el contexto de la ejecución del contrato, informará a los interesados de la posible transmisión de sus datos a la Comisión. Cuando se transfieran datos personales a la Comisión, esta los tratará con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE<sup>1</sup>, y como se indica en la declaración específica de privacidad publicada en la versión electrónica de la Guía Práctica.

\* \* \*

<sup>1</sup> DO L 205 de 21.11.2018, p. 39.